Alcaldía Municipal El Factor

Tel.: 809-589-9452 • RNC: 43001608-1

Resolución NO.11-del 18/12/2017

CONSIDERANDO: Que el consejo de Regidores se reunió en sesión marcada con el acta no.17 18/12/17 se convocó a solicitud del Alcalde Municipal Juan José Paredes (Cheo) aprobar el presupuesto de ingreso y gasto para el año 2018.

Considerando: que el ayuntamiento constituye la entidad básica del Estado Dominicano, que se encuentra en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con la condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: que el Ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/ as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la constitución de la República y la presente ley.

Considerando: que la constitución de la República establece que: "todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamentos o actos contrarios a esta constitución."

Considerando: que la constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "el Ayuntamiento del Distrito Nacional, los municipios y las juntas de distritos municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de su presupuesto a formular, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: que es facultad del consejo Municipal la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración Municipal como lo establece el literal g del artículo 52 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: que el artículo 323, de la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establecen que el presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades Municipales y, se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con su respectivos presupuestos .

Vista: la Relación de observaciones al presupuesto de ingreso y gasto para el año 2018 realizada por la comisión permanente de finanzas y discutidas con los técnicos del área financiera del Ayuntamiento Municipal de el Factor.

Vista: la constitución de la República Dominicana.

Vista: la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la ley No. 423-06, orgánica del presupuesto para el sector público.

Vista: el decreto No. 492-07, que aprueba el reglamento de aplicación dela ley orgánica de presupuesto para el sector público.

Vista: y analizado el proyecto del presupuesto de ingreso y gasto para el año 2018, del Ayuntamiento Municipal de el Factor.

Vista: y analizado el informe de la contralora Municipal sobre proyectos de presupuesto de ingreso y gasto para el año 2018.

Vista: la comunicación de sometimiento del proyecto del presupuesto Municipal del Ayuntamiento Municipal de el Factor para el año 2018, suscrita por el Alcalde Juan José Paredes.

Vista: que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2018 es como sigue:

Denominación	Monto RD$
Ingreso propios	826.000.00
Transferencias parte fiscales ley 166-03	27,702.542.00
Ingreso Extraordinario	0
Ingreso por financiamiento	0
Ingreso por contraprestaciones	0
Total :	28,528.542.00

Detalle de gasto por destino de fondos

Detalle de cuenta	porsentales	Monto
Gasto de personal	25%	7,132.135.00
Servicio Municipales diverso	31%	8,843.848.00
Gasto de inversión	40%	11,411.417.00
Educación, Salud y Genero	4%	1,141.142.00
Total presupuesto 2018	100%	28,528.542.00

Y el total, serán ejecutadas en los siguientes programas, definidos por administración Municipal y cuya proporción es la siguiente:

Programa	Detalle del programa	Monto
01	Representación de norma y seguimiento	12,647.138.00
11	Obras publica municipales	5,241.292.00
12	Gestión y administración, servicio publico	5,655.709.00
14	Gestión y administración servicio sociales	1,331.978.00
15	Fomento de la cultura, Deporte y Recreación	209,164.00
96	Deuda pública y otras operaciones financiera	2,743.767.00
98	Administración de contribuciones Especial	579,494.00
99	Administración de gestiones y transferencia	180,000.00
total	Presupuesto para el año 2018	28,528.542.00

El Honorable concejo de Regidores, actuando en virtud de las facultades que le confiere la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios;

Resuelve

Primero: aprobar, como al efecto a prueba, el presupuesto de ingreso y gasto para el año 2018 del Ayuntamiento Municipal de el Factor por un monto de veinte y ocho millones, quinientos veinte y ocho mil, quinientos cuarenta y dos pesos.

Segundo: remitir, como en efecto remite, a la administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de el Factor para los fines correspondiente.

Dada en el consejo Municipal del el Factor, prov. Maria Trinidad Sánchez, Rep. Dom. A los dieciocho días (18) del Mes de diciembre del Año dos mil diecisiete (2017).

Ramón Rodríguez
Presidente del consejo

Aquilino Hernández
Regidor

Licda. Ingris Maribel Taveras
Regidora

Lic. Miguel Lebrón
Regidor

Sr. Rafael Sandoval

Regidor

Lic. Ezequiel Hernández
Regidor

Lic. Bienvenido Rosado Reyes
Regidor

Sr. Benito Rosario
secretario

CONSEJO DE REGIDORES

CONSEJO DE REGIDORES